Año. 9 — MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 1856. — Núm. 2617.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma. Imprenta Balear.
Mahon. Orfila.
Iviza. Cabot.

Sale seis veces á la semana.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Por un mes.
En Mallorca, Rs. vn........ 8
En Menorca é Iviza, franco de porte........................ 10
En los demas puntos del reino, id. id..................... 12
Cada número suelto 1

Espíritu de la prensa.

(Del Diario Español.)

Apenas se ha indicado la posibilidad de que en breve pueda restablecerse la contribucion de puertas y consumos para asegurar al Tesoro recursos fijos y permanentes, y de los cuales se vió privado con la mas absurda abolicion de aquel impuesto, los periódicos progresistas empiezan á combatir esta medida como vejatoria á los pueblos y ocasionada á grandes sacrificios.

No nos sorprende la impugnacion de parte de los que, ganosos de adquirir una triste celebridad, no tuvieron reparo en abolir un impuesto, producto de un sistema mas ó menos conveniente en sus formas, pero que al cabo era y se consideraba necesario para atender con sus rendimientos á las cargas del Estado. Lo que nos admira es que así se combata el restablecimiento de la contribucion de puertas y consumos, cuando aunque fuera tan vejatoria y tan perjudicial como se supone, es infinitamente mas aceptable y beneficiosa que la derrama para los pueblos, en cuyo interes se aparenta que se funda la impugnacion.

El partido progresista constante en destruir, no para crear otra cosa mas conveniente, sino por el prurito de aniquilar cuanto encontró existente de la época del partido moderado, abolió las puertas y consumos. Entonces no hubo uno de esos talentos superiores que se atribuyen nuestros adversarios, que planteara ni indicara siquiera un plan ó sistema que hubiera de sustituir al que acaba de ser abolido. Todas fueron dudas, vacilaciones, proyectos inadmisibles aun para los mismos que los formaron, tentativas de restablecer lo que pocos dias antes habian estinguido; y en medio, en fin, de la mas deplorable y vergonzosa irresolucion, abortó el partido del progreso la famosa *guarrama*, honor y gloria de los que entre nuestros adversarios pretenden pasar por entendidos en la ciencia de la administracion.

Si la confusion y el desórden habian sido los elementos constitutivos de aquel aborto, el desórden y la confusion han sido los signos característicos de la derrama nacional. Lejos de ser este resultado de un sistema, la ausencia de ninguno fué el fundamento del nuevo impuesto. A los pueblos se les dijo: «cubrid el déficit que al Tesoro le resulta por la imprudente y poco meditada supresion de las puertas y consumos; al Estado poco le importan los medios que hayan de emplearse para realizar las cantidades que el Tesoro necesita, pues sean los que fueren (y para ello quedan en completa libertad las corporaciones populares), lo que se quiere y necesita obtener es que el déficit del Tesoro quede de cualquiera manera cubierto.

Con tales antecedentes era natural que sucediese lo que todos hemos presenciado; á saber: que en unas provincias se restablecieron las puertas y consumos, con condiciones infinitamente mas vejatorias que las que tenia esta contribucion cuando era un impuesto general del Estado: que en otras se recargaron enormemente las cuotas que habian de satisfacerse por la industria y por la propiedad: que en otras se estableció un nuevo descuento en los sueldos de los funcionarios públicos y en las asignaciones de los eclesiásticos; y que en otras, en fin (porque seria difuso referir todos los medios que arbitraron los pueblos para cubrir la cuota que les correspondia, y en cuya eleccion tuvieron cabida el capricho y las formas mas estravagantes), se imponia el reparto vecinal, que no se ha distinguido seguramente por la justicia y equidad en el repartimiento.

Si este estado de cosas podia subsistir por mas tiempo, si semejante es aceptable y beneficioso para los pueblos; y si en tal concepto, no es lícito tocarlo á un gobierno que quiere y está obligado á establecer una buena administracion, y que los impuestos rindan productos fijos y permanentes, dejamos la contestacion á los periódicos impugnadores. Mas si como esperamos de su imparcialidad y buena fé convienen en que nada hay mas desastroso ni perjudicial que la derrama nacional existente; si el partido progresista mientras ha sido poder no ha presentado, ni ahora presenta, en cambio de las puertas y consumos, ninguna contribucion en clase de indirecta, de mejores condiciones que aquella exaccion; y si por último, hay una necesidad imperiosa y urgente de proporcionar recursos para atender á las cargas ordinarias del Estado y á las estraordinarias que nuestros adversarios nos han legado de grandes cesantías, abonos de años mal llamados *de servicios*, pensiones por otros que erradamente tambien se han calificado de *patrióticos*, ¿cómo puede hoy impugnarse con razon fundada ni con fundamento sólido el restablecimiento de una contribucion susceptible de mejoras y de reformas que la hagan menos onerosa que lo fuera antes, á pesar de que mucho tambien se exagera en punto á los perjuicios que causaba á los contribuyentes?

Lo racional y lo que daria idea de que la oposicion que ya se anuncia no es sistemática y aun de peor linaje, es que se separase á conocer los pormenores del restablecimiento y reforma de la contribucion de consumos. Entonces estaria bien la impugnacion del sistema que se espera, que por otra parte nosotros desconocemos y no es nuestro ánimo, por tanto, defender. Y sobre todo, si nuestros colegas entienden que no hay que esperar á aquella ocasion, porque las puertas y consumos, sean cualesquiera las reformas que en su esaccion se introduzcan, son vejatorios para los pueblos y ocasionados á grandes sacrificios para estos, presenten y discutan en su equivalencia un plan ordenado, uniforme, mas suave y beneficioso para aquellos, y esta discusion no será seguramente estéril, porque ilustrará al gobierno, que solo desea el acierto, y el pais podrá juzgar de parte de quién está la mejor defensa y el verdadero patrocinio de sus legítimos intereses.

Noticias extrangeras.

Paris 14 de octubre.

El vapor *Tyne*, que entró el viérnes último á Southampton, procedente de Rio Janeiro, trae una noticia que afectará dolorosamente á los brasileños que residen en Europa. Uno de los personajes mas eminentes, y que al mismo tiempo era el mas alto funcionario del pais, el señor marqués de Parana, ministro de Hacienda y presidente del Consejo, murió el tres de setiembre último despues de una corta y cruel enfermedad. El marqués de Parana tenia 56 años de edad. Su nombre de familia era Honorio Carneiro Leão. El Emperador le habia creado sucesivamente vizconde y marqués de Parana, en recompensa de los servicios diplomáticos que habia prestado como plenipotenciario en la Plata, cuando la lucha contra Rosas. Su muerte fué un duelo público en Rio. El dia de los funerales se cerraron todas las tiendas, y las dos Cámaras asistieron á ellos, seguidas de un número inmenso de ciudadanos.

El gabinete del que era jefe el maqués de Parana puso ayer su renuncia en manos del Emperador, quien no la aceptó. Todos los ministros han vuelto á tomar sus carteras, y la presidencia del Consejo ha sido conferida al ministro de la Guerra, marqués de Caxias, quien ha anunciado que seguiria la política de su predecesor.

A la salida del vapor, la tranquilidad material no habia cesado de reinar en Montevideo; pero las dificultades financieras eran tan graves que el Presidente buscaba incesantemente un ministro para este dific il departamento, pues que el señor no ha conservado este puesto mas que quince dias, y el coronel Batlle que se habia nombrado en su lugar hablaba ya de retirarse: Batlle ha presentado al Presidente un estado de la situacion, del que resulta que el gasto mensual es de 85,789 piastras y los ingresos de 47,156 piastras; ademas el déficit de los meses de mayo, junio y julio se elevaba á 278,000 piastras.

En Buenos Aires se habia discutido y votado una ley que declaraba á Rosas culpable de lesapatria, que mantenia el secuestro de sus bienes, y que abria durante dos años á las viudas é hijos de sus víctimas una accion para reclamar indemnizacion contra el ex-dictador.

Segun las correspondencias de Montevideo reinaba cierta agitacion en las provincias argentinas; sin embargo el Congreso federal reunido en Santa Fé acababa de ofrecer al general Urquiza, por resultado de una votacion unánime, una medalla de oro rodeada de brillantes con esta leyenda: *Al general Urquiza, fundador de la Constitucion, el Congreso de 1856.*

El *nacional argentino* anuncia que las desavenencias que existian en la Confederacion y el Paraguay han terminado felizmente por medio de un tratado de paz, firmado el 29 de julio en la asuncion por los plenipotenciarios de ambos paises.

Idem 15.

Escriben de Paris con fecha 12 de octubre al *Mensagero del Mediodia:*

El domingo próximo 19 por la tarde, se espera en Compiègne al Emperador, la Emperatriz y el Príncipe imperial. Se han convidado á muchas personas en virtud de órden de SS. MM., y se dice que serán muy numerosas las elegidas para ir sucediéndose en el palacio de Compiègne. Convidaráse especialmente para las carreras á las damas de la corte que tienen costumbre de montar. La música de los cuernos de caza será magnífica. La hermosa banda de música de los guias. dirigida por M. Mohr, seguirá á la corte á Compiègne para prestar mayor animacion á las veladas, durante las cuales se darán numerosas fiestas.

Los placeres no hacen sin embargo que el Emperador olvide otras atenciones mas sérias. S. M. está haciendo dar la última mano al difícil trabajo que ha sido necesario hacer para la distribucion de lo consignado á los niños que han recibido el insigne favor de tener á SS. MM. por padrino y por madrina. Se abrirá un crédito cada año en el presupuesto de la lista civil para el mismo destino, y la intencion de SS. MM. es que se atienda á sus espensas á la educacion de sus ahijados y á ahijadas que tengan la desgracia de quedar huérfanos.

ALCANCE.

CORREO DE AYER.

El vapor-correo el *Barcelonés* fondeó en este puerto sin la menor novedad, procedente de Iviza y Valencia, á las tres y media de la tarde, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 48 pasageros.

Las noticias de Madrid que hemos recibido alcanzan al 18 del actual. En las Gacetas se leen los siguientes

REALES DECRETOS.

Atendidas las razones que me ha espuesto mi sonsejo de ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Quedan sin efecto todas las disposiciones, de cualquiera clase que sean que de algun modo deroguen, alteren ó varien lo convenido en el Concordato celebrado con la Santa Sede en 16 de marzo de 1851.

Art. 2.° Por los respectivos ministerios se propondrán inmediatamente las medidas oportunas para que tenga desde luego cumplido efecto el presente decreto.

Dado en palacio á 14 de octubre de 1856. —Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El presidente del consejo de ministros, el duque de Valencia.

Conformàndome con lo propuesto por mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguente:

Artículo 1.° Se suspende, desde hoy en adelante, la egecucion de la ley de desamortizacion de 1.° de mayo de 1851.

Art. 2.° En su consecuencia no se sacará á pública subasta finca alguna de las que dicha ley ordenaba poner en venta, si serán aprobadas las que se hallen pendientes.

Art. 3.° El gobierno popondrá á las córtes la resolucion definitiva sobre la observancia de dicha ley.

Dado en palacio á 14 de octubre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—Refrendado.—El presidente del Consejo de ministros; duque de Valencia.

Varios reales decretos espedidos por el presidente del Consejo de ministros, declarando cesantes con el haber que por clasificasion les corresponda á los gobernadores siguientes:

A D. Mariano Castillo, de la provincia de la Coruña; á D. Donato Tornos, de la provincia de Ciudad-Real; á don Bartolome Romero Leal, de la de Pontevedra, á D. Antonio Romero Ortiz, de la de Alicante; á D. Francisco Sepúlveda, gobernador electo de la de Córdoba, y á D. Francisco de Paula Marquez, de la de Toledo.

Los siguientes nombramientos de gobernadores de provincias:

De la Coruña, á D. José Maria Michelena, que ha desempeñado igual cargo en las de Pontevedra y Guipuzcoa, de Ciudad-Real, á D. José Lopez y Vera, secretario cesante de gobierno de primera clase y vice-presidente que ha sido del consejo provincial de Granada; de Pontevedra, á

D. Lorenzo Varela Sarmiento, diputado provincial, y de Toledo, á D. Agustin de Torres Valderrama, que ha desempeñado igual cargo en la de Orense.

En atencion á las razones que me ha espuesto mi consejo de ministros vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Sin perjuicio de lo que, de acuerdo con las cortes, se determine sobre las disposiciones contenidas en el acta adicional á que se refiere mi Real decreto de 15 de setiembre último, solo regirá y se observará la ley constitucional de la monarquía promulgada en union y de acuerdo con las cortes á la sazon reunidas en 24 de Mayo de 1845.

Art. 2.° De este Real decreto y de sus antecedentes se dará oportunamente cuenta á las cortes.

Dado en palacio á 14 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del consejo de ministros, el duque de Valencia.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.° Se restablecen en toda su fuerza y vigor las leyes de 8 de enero de 1845 sobre la organizacion y atribuciones de los ayuntamientos y diputaciones provinciales; las de 2 de abril del mismo año sobre la organizacion y atribuciones de los consejos provinciales y sobre el gobierno de las provincias, y la de 6 de julio del mismo año sobre la organizacion y atribuciones del consejo Real.

Art. 2.° Se restablecen igualmente todos los decretos orgánicos, reglamentos y demas disposiciones adoptadas para la egecucion de dichas leyes, en la fuerza y vigor que segun su respectiva clase y fecha les corresponda.

Art 3.° Mi gobierno, oyendo á una comision formada de personas competentes y esperimentadas, me propondrá las reformas que hubiere necesidad de introducir en las referidas leyes, de acuerdo con las cortes.

Art. 4.° Mi gobierno queda encargado de adoptar las disposiciones convenientes para la pronto egecucion de este mi Real decreto.

Dado en Palacio á 16 de Octubre de 1856.—Està rubricado de la Real mano.—El presidente del consejo de ministros, Ramon María Narvaez.

Real decreto declarando sin efecto el de 1.° de abril de 1855 y las demas disposiciones referentes á la suspension provisional de conferir órdenes sagradas.

Circular declarando sin efecto la de 7 de mayo de 1855 que suspendia la admision de novicias en los conventos de religiosas.

Otro mandando se encargue del ministerio de la Guerra D. Antonio Urbistondo marques de la Solana.

Otros nombrando gobernador en comision, de la provincia de Alicante à D. Francisco Hormaeche, que lo es de la de Santander, y de ésta á don Felipe Ariño, cesante de la de Guadalajara.

Otro admitiendo á don Juan Gimenez Cuenca, la dimision que ha hecho del cargo de gobernador de la provincia de Guadalajara.

Otro declarando cesantes, á don Pedro Celestino Argüelles, nombrado gobernador de la provincia de Zaragoza por Real decreto de 27 de setiembre último; á don Teodoro José Ramirez, gobernador de la provincia de Logroño; á don Francisco Castillo, gobernador de la provincia de Salamanca; á don Benigno Quirós y Contreras, gobernador en comision, de la provincia de Cuenca; á D. Nanuel Centurion, gobernador de la provincia de Castellon; á D. Ignacio Sanchez Martinez, gobernador de la provincia de Huesca; á D. Manuel Somoza y Cambero, gobernador de la provincia de Zamora, y á D. Francisco Marzo, gobernador electo de Albacete.

Otro nombrando gobernador de la provincia de Cádiz á D. Rafael de Navascués, desempeñando igual cargo en la de Sevilla; gobernador de esta provincia á D. Juan Bautista Enriquez, que ha desempeñado anteriormente el mismo cargo; gobernador de la provincia de Cuenca á D. Estanislao Suarez Inclan, que lo es electo de las Islas Canarias; gobernador de la provincia de Zaragoza á D. Francisco de Castro y Villanueva, conde de Rosa: gobernador de la provincia de Castellon á D Maximiliano Gibert, que ha desempeñado anteriormente igual cargo en la de Navarra; gobernador de la provincia de Salamanca á D. Juan Francisco Gil, que ha desempeñado igual cargo en la de Avila; gobernador en la provincia de Logroño à D. Francisco Paez de la Cadena, que desempeña igual cargo en la de Alava; y gobernador de la provincia de Alava á D. Benito María de Vivanco, que ha desempeñado anteriormente el mismo cargo.

Reales decretos por los cuales se admiten las dimisiones que han presentado Don Pascual Bayarri del cargo de subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia, nombrando en su lugar á don Fernando Alvarez; don Angel Iznardi del cargo de director general de correos, para el cual ha sido elegido don Luis Manresa, y don Juan Manuel Montalban, de la direccion general de instruccion pública.

Otros relevando á don Mariano Batllés y don Gerónimo Borao, de las rectorías que desempeñaban respectivamente en las universidades de Valencia y Zaragoza.

Real decreto admitiendo la dimision á don Francisco de los Rios Rosas, del cargo de gobernador de la provincia de Cádiz; y la de don Eustasio Amilivia del cargo de gobernador de la provincia de Guipúzcoa.

Reales decretos por los cuales se declara cesante del gobierno civil de Lugo á D. Juan Montemayor. Se nombra para este puesto á D. Eugenio Reguera y Pardiñas: Se jubila á los señores D. Andrés Rubiano, director de la deuda pública, á D. José Varona, director de aduanas, á D. Francisco de Cárdenas, ministro del tribunal de cuentas.

Se declaran cesantes á D. Ramon Lopez de Tejada, presidente de la junta de clases pasivas; á D. Manuel María Hazañas, director de loterías á D. Estéban Leon y Medina, director de estancadas.

Se nombra á D. José Sanchez Ocaña, director presidente de la junta de la deuda pública; á D. José García Barzanallana, director de aduanas; á D. Carlos Marfori, director de estancadas; director de loterias á D. Mariano Zea; presidente de la junta de clases pasivas á D. Lorenzo Flores Calderon, y ministro del tribunal de cuentas D Hilarion del Rey.

Por el ministerio de la Guerra se releva y admite las dimisiones à los señores Don Narciso Ameller, capitan general de las Baleares; D. Isidoro de Hoyos, director de infantería; D. Santos San Miguel, ingeniero general; D. Martin José Iriarte, director de carabineros; D. Antonio Van-Halen, presidente del tribunal supremo de guerra y marina; D. Antonio María Blanco capitan general de Granada; D. Miguel Osset, capitan general de las provincias Vascongadas; D. José Galvez Cañero, ministro del tribunal supremo de guerra y marina; Don Miguel Roda, ministro del tribunal supremo de guerra y Marina.

Se nombra capitan general de las islas Baleares, al teniente general D. José Maria Marchesi; capitan general de Aragon, al mariscal de campo D. José Antonio Turon; director de ingenieros, al teniente general don Antonio Ramon Zarco del Valle; director de carabineros, al teniente general don Ramon de la Rocha; presidente del supremo tribunal de guerra y marina, al baron de Meer, conde de Grá; director de infanteria, al teniente general D. Felipe del Rivero; capitan general de Granada, al teniente general D. Francisco de Paula Figueras; capitan general de las provincias Vascongadas, á D. Rafael Mayalde y Villaroya; subsecretario del ministerio de la Guerra al mariscal de campo D. Mariano Belestá; oficial tercero primero, á don Bernardo Lersundi; oficial sexto segundo, á D. Joaquin de Vera y Olazabal; séptimo primero á D. Joaquin Ozores y Valderrama; séptimo segundo, à D. Casimiro Bartolucí y Martí; oficial octavo primero, á D. Antonio Andia y Abe; octavo segundo, á D. Eugenio Seijas Lozano.

Se concede à la infanta recien nacida, la banda de damas nobles de Maria Luisa.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 16 de octubre.

— Leemos en el Parlamento de hoy:

«Háse dicho por algunas personas que los compradores de bienes sujetos hasta aqui la suspendida ley de desamortizacion, van à ser despojados de los que han adquirido. Así lo infirieren del decreto publicado ayer por el gobierno. Basta solo leer el artículo segundo del referido decreto para conocer que la suspension de los efectos que se refiere á los bienes por vender y aquellos cuya venta no esté todavia aprobaba competentemente.»

— El conde de Lucena, segun La Discusion ha tomado habitacion en la nueva casa edificada en la calle de Atocha, donde vive el señor D. Manuel Cortina. Esto indica que no marchará tan pronto al estrangero.

— En El Criterio encontraremos las siguientes noticias:

«Es de esperar, atendidos los antecedentes de las personas que forman el actual gabinete, que no tardarán en suspenderse los efectos de las leyes por las que se mandaron abonar once años á los cesantes de 1843 y dar recompensa á los deportados en 1848.»

— En el ministerio de Marina no se ha presentado dimision alguna.

— Tomamos de las Hojas Autógrafas de anoche:

«Hoy se ha reunido á la una y media la junta general consultiva de aranceles y ha resuelto dirigir al gobierno una esposicion para que recogiendo de las cortes los proyectos presentados por los ministros Bruil y Santa Cruz, tome una resolucion definitiva sobre aquellas secciones que no tienen fijados los derechos en virtud de una ley especial. Como se ve, pues solo se propone tomar resoluciones gubernativas sobre aquellos puntos sujetos á repetidas variaciones, sin tratarse en modo alguno de los que afectan directamente á la industria algodonera ni á las otras que se ejercen en las poblaciones fabriles de España. Sean cualesquiera las opiniones económicas del actual señor ministro de Hacienda, sabemos que se halla resuelto á no perder de vista lo que en los momentos presentes reclama la proteccion de la industria nacional. El señor Barzanallana, que desde 1844 fué enviado al estrangero para estudiar en su pràctica aplicacion los progresos de la industria y que desde entonces acá se ha grangeado un puesto tan distinguido entre los que han tratado las cuestiones arancelarias conoce demasiado que el principal deber de todo hombre de estado es saber elegir el momento en que han de ponerse en práctica sus ideas para no lastimar intereses particulares cuando son respetables y legítimos.

Parece que el gobierno trata de dar cuenta al pais de la verdadera situacion del tesoro público, de sus obligaciones actuales y de los medios con que pueden satisfacerse. La publicacion de estos datos precederá à las disposiciones mediante las que el gobierno se promete que el tesoro llegará á tener recursos suficientes y estables para hacer frente á todas sus obligaciones. De este modo se propone demostrar á los tenedores de la deuda, que no por la suspension de la ley de desamortizacion deben temer que falten recursos para satisfacer religiosamente sus créditos.

Cuanto se diga sobre nombramientos diplomáticos, despues de consignado el del duque de Rivas para la embajada en Paris, debe tenerse por prematuro é infundado. Ocupado el gobierno en la resolucion de las grandes cuestiones políticas del momento, en casi todos los ministerios se prescinde ahora de los asuntos personales para llevar la vista á mas altas materias.»

«Se supone de público que el gobierno piensa establecer el senado tal como existia en 1854; pero en nuestro concepto aquella corporacion debe sufrir algunas modificaciones, elevando su carácter y llevando à ella todas las eminencias conservadoras de la nacion sin atender á las opiniones y solo al caracter de los individuos.»

«No creemos que el advenimiento al poder del señor duque de Valencia destruya la idea concebida por el gabinete anterior, de llevar nuestras armas a Africa, no para hacer nuevas conquistas, sino para recuperar el territorio que siempre estuvo anexo à nuestros presidios y poner estos á cubierto de los ataques incesantes de la morisma. Cualquiera dilacion que en esto se advierta, debe atribuirse á que todavia está lejana la estacion en que la espedicion ha de llevarse á efecto los preparativos que para ello se hacen no han sido interrumpidos por ninguna órden.»

Idem 17.

Dice la Nacion:

«Podemos declarar del modo mas solemne y terminante que el ministerio al suspender los efectos de la ley de desamortizacion general al mismo tiempo que el poner en vigor cuanto se estipula en el Concordato de 1852, de ningun modo ha querido dar efecto retroactivo á sus dispociciones. El gabinete cree que no pueden envalidarse los hechos consumados ni los contratos verificados en virtud de una ley, que sea como quiera, fue sancionada por S. M. la Reina. Los compradores, pues de bienes nacionales pueden estar completamente tranquilos: los efectos del decreto de ayer solo alcanzan á aquellos bienes cuya adjudicacion no està ya definitivamente hecha.»

— Leemos en El Leon Español:

«Entre las especies que se esparcieron ayer por los círculos políticos, y á que nos referimos en el artículo anterior, fué una el relevo del gabinete Narvaez por otro formado por el marqués de Viluma, suponiéndose que este se prestaba á ciertas exigencias de la reina, de las cuales està tan distante S. M. como lo están los mismos que las esparcian.

A propósito de esto sabemos que el noble marqués de Viluma ha protestado en la *forma* conveniente, para desvanecer los públicos rumores, del patriótico regocijo con que ha visto la creacion del nuevo ministerio, de lo muy decidido que está á prestarle todo su importante apoyo, y del empeño que ha mostrado para que su hermano el marques de la Pezuela, venga pronto á ponerse al lado del gabinete en un puesto de tanta mas confianza desde hace dos años, como la direccion general de caballeria.»

— No es cierto, como han dicho algunos periódicos, que el general Dulce haya dejado la corte.

— Tampoco es cierto que el general O'Donnell se proponga salir por ahora de Madrid.

— Parece que el señor D. Eusebio Maria del Valle, ex-diputado á cortes, ex-rector de la universidad de madrid y actualmente decano de la facultad de fisolofía está destinado para director de instruccion pública, segun dice El Criterio.

Idem 18.

Se ha presentado con las ceremonias de costumbre el enviado ruso, y ha dirigido à la Reina el siguiente discurso, recibiendo la contestacion que continúa:

«Señora: Al honrarme el Emperador, mi señor, con la mision de anunciar à V. M. su advenimiento al trono, me ha encargado, señora, que sea intérprete de los votos que se complace en formar por la prosperidad y la gloria de vuestro reinado.

Estos sentimientos han sido inspirados à mi augusto soberano por los profundos recuerdos que conserva de las antiguas relaciones que existian entre la monarquía española y la Rusia.

Me consideraria dichoso si la mision confiada á mi cuidado llegase à ser para ambas cortes una nueva prenda de buena inteligencia, tan en armonía con los intereses de las dos naciones, unidas constantemente por sentimientos de alto y recíproco aprecio.

Convencido de ello, tengo la honra de poner en manos V. M. las cartas que el Emperador se ha dignado confiarme.

Al desempeñar este encargo, no me quedaria duda de haber cumplido fielmente sus deseos si alcanzase la dicha de obtener la augusta aprobacion de V. M."

S. M. la Reina se dignò contestar:

«Con profunda satisfaccion recibo, señor general, las cartas que para mí os ha confiado el Emperador de todas las Rusias. Vuestra presencia en mi corte para anunciarme el advenimiento al trono de tan esclarecido principe, es evidente y lisongero testimonio de que aun viven intactos en el ánimo del emperador los sentimientos de amistad que tan estrechamente unian en otro tiempo á las cortes de Rusia y de España.

Iguales sentimientos se abrigan en mi corazon y podeis asegurar á vuestro angusto soberano, que asi mi voluntad sincera, como el franco y leal proceder de mi gobierno corresponderàn siempre á la prueba de amistad que el Emperador acaba de darme, y que me complazco en considerar la mision de que estais encargado, como presagio feliz de que han de estrecharse en lo venidero con nuevos lazos de cordial armonía el mútuo aprecio y las antiguas conexiones que hermanaron siempre á ambos pueblos.

Me es asimismo muy grato, señor general, ver confiando tan amistoso encargo á una persona como vos que ha logrado ocasiones de manifestar, bien á las claras, las mas nobles prendas de caràcter y la ma acendrada fidelidad á la causa de su soberano.»

— Dice la España.

«Parece que S. M. la Reina se ha dignado elevar á la dignidad de grande de España de primera clase, con el título de duque, al señor conde de Lucena.

— Se ignora aun si en virtud de los decretos de ayer se procederá pronto à elecciones de ayuntamientos y diputaciones provinciales, ó se restableceràn las que existian en 1854.

— Asegura El Diario Español que, á pesar de lo que en contrario han anunciado estos dias algunos periódicos, el general Pezuela ha tomado ayer posesion de la direccion general de caballeria.

— De las Novedades tomamos el siguiente suelto:

«Dura y terrible leccion han dado al partido liberal esos llamados prohombres progresistas que no habiendo prestado servicio alguno antes del año 54, que habiendo vivido cómoda y tranquilamente en sus casas, se presentaron á la hora del triunfo para constituirse en directores de escena y para reservarse los puestos mas importantes. Por espacio de dos años hemos señalado la senda tortuosa por donde nos llevaban; hemos indicado los peligros à que nos esponian y no pocas veces hemos tenido que pasar por el disgusto de luchar con algunos de nuestros amigos, que mas confiados esperaban todavía algo de los que no han hecho nunca mas que consumar la ruina de su partido cuando este ha sido llamado à la gestion de los negocios públicos.

No nos detendremos ahora en examinar la conducta de cada uno de esos hombres que tantos males ha causado. Hablen por nosotros los periódicos de estos dias, que al mismo tiempo que publicaban los nombramientos de los nuevos ministros, verdaderos representantes del partido moderado, publicaban tambien las cesantias de tantos beneméritos magistrados de ideas liberales, suscritas por uno de esos prohombres progresistas, por D. Cirilo Alvarez, que solo quiso ser ministro en época en que pudiera hacer libremente todas sus proezas. Este era el gran pensamiento político de aquellos que formaron en la cámara un centro parlamentario para tener luego cerrado el parlamento, sin que durante tres meses hubiesen pensado en señalar dia para su apertura. Este era el gran pensamiento político de aquellos que dividieron en la cámara al partido progresista, organizando una fraccion con las pretenciones de partido, y con el único objeto de dar fuerza y prestigio á un hombre que mas tarde habia de ametrallar al partido liberal. Van ahora los que se dejaron deslumbrar por el oropel de unas cuantas fajas y por la posicion oficial de todos aquellos que dirigian el célebre centro parlamentario, las funestas consecuencias de su escesiva confianza. Ya han visto la conducta en el poder del señor Alvarez uno de los directores de la congregacion. Dejar cesantes à muchos magistrados liberales el dia 8 de octubre para atraerse las simpatias de los que le lanzaban de su puesto el dia 11. ¡Triste espectáculo y leccion bien amarga!

NOTICIAS EXTRANGERAS.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el importante despacho telegràfico que inserta la Gaceta de este dia. Ya por el coreo ordinario hemos recibido correspondencia de Paris, en la cual se nos dice que la Inglaterra ha acabado por arrastrar completamente á la Francia á su política, contraria á la del Rey de las Dos Sicilias, y que se preparan grandes acontecimientos en Italia. No seria del todo imposible que se verificase pronto la prediccion de la prensa inglesa, y que el Rey Fernando, antes de ceder à las amenazas de Francia y de Inglaterra, esté dispuesto á abdicar en su hijo el duque de Calabria, que cuenta veinte años de edad.

Parte telegráfico particular.

Paris 15 de octubre de 1856.

Los buques franceses é ingleses han salido de Marsella el 13 con una estremada rapidez, en virtud de un despacho que se ha recibido. Se ignora el destino que llevan, pero se supone que marcharán à Nápoles.

PALMA.

Publicaciones oficiales.

CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARES.

ESTADO MAYOR.—SECCION

Orden general del 22 de octubre de 1856 en Palma.

Habiendo llegado á esta plaza el señor brigadier D. Andrés Lopez y Arroyo, queda encargado de la direccion subinspeccion de ingenieros de estas islas que desempeñaba interinamente el coronel graduado comandante del cuerpo D. Pedro Equia.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para su debido conocimiento.—P. A. del brigadier gefe de E. M. El comandante capitan del cuerpo.—Casimiro Vismanos.

Servicio de la plaza del 22 de octubre de 1856.

Gefe de dia para mañana el coronel del regimiento infanteria de Luchana D. Ramon Perez de Arenaza.

Parada, el mismo cuerpo.

Hospital y provisiones, el Provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

PALMA 22 DE OCTUBRE.

Como han visto nuestros lectores en el extracto de las disposiciones oficiales venidas en el correo de ayer, S. M. se ha servido admitir la dimision del Exmo. Sr. D. Narciso de Ameller capitan General de estas islas y nombrar para reemplazarle al Exmo. Sr. teniente General D. Josè María Marchesi.

Han llegado à esta ciudad en el Vapor *Barcelonés* el Sr. D. Fernando Donderis, magistrado de esta audiencia, y el Sr. Brigadier D. Juan Refojo, gobernador militar de Iviza.

CXIX.

EN DONDE LA PRINCESA ADQUIERE LA PRUEBA DE QUE ESCUCHANDO SE PUEDE OIR LO QUE SE DICE.

Sucedió un momento de silencio, como si todos los ruidos misteriosos de la noche hubiesen callado para escuchar al mismo tiempo que la princesa aquella juvenil y amorosa conversacion.

Tocábale hablar à Raul.

Apoyòse indolentemente en el tronco de la enorme encina, y respondió con su voz dulce y armoniosa:

—¡Ay, mi querido Guiche! ¡Es una gran desgracia!

—¡Oh, sí! esclamó este, y muy grande.

—No entendeis lo que quiero decir, Guiche, ó mas bien no me comprendeis. Digo que es una gran desgracia para vos, no el que ameis, sino el que no sepais ocultar vuestro amor.

—¿Pues cómo?

—Sí, porque no advertis una cosa, y es que ahora no es ya vuestro único amigo, es decir, à un hombre que se dejaria matar antes que haceros traicion, à quien confiais el secreto de vuestros amores, sino á todo el que se presenta.

—¡A todo el que se presenta! esclamó Guiche: ¿estais loco, Bragelonne, para decirme cosas semejantes?

—Pues asi es.

—No puede ser. ¿Podeis figuraros que mi indiscrecion llegue hasta ese punto?

—Quiero decir, amigo mio, que vuestros ojos, vuestros ademanes, vuestros suspiros, hablan á pesar vuestro; que toda pasion exagerada arrastra y pone al hombre fuera de sí mismo. Entonces el hombre no

—Oh! y lo harà, sobre todo si sabe que vos os interesais por mi.

—Bien; entonces creo haber encontrado ya lo que nos hace falta, hija mia.

—¡Qué felicidad!

—Pues habeis de decir que todas tres sabiais perfectamente que el rey estaba detras de ese árbol, ó de ese matorral, lo que sea, igualmente que Mr. de Saint-Aignan.

—Bien, señora.

—Porque, tenedlo entendido, Atenaida; Saint-Aignan saca ventaja de algunas palabras que pronunciasteis en lisonja suya.

—¡En eso conocereis que se oye! esclamó Atenaida, puesto que Mr. de Saint-Aignan ha oido.

—La princesa habia dicho una ligereza, y se mordió los labios.

—Oh! ya sabeis como es Saint-Ainan, dijo: el favor del rey le tiene vuelto el juicio, y habla á tuertas y derechas, sin cuidarse á vaces en inventar muchas cosas. Por otra parte, la cuestion no es esa; la cuestion es si el rey ha oido ó no.

—¡Pues bien, señora, ha oido! esclamó desesperada Atenaida.

—Entonces, haced lo que os he dicho; afirmad osadamente que sabiais todas tres... todas tres, ¿entendeis? todas tres; porque si se dudara de una, tambien podria dudarse de las demas... afirmad, repito, que sabiais todas tres que el rey y Mr. de Saint-Aignan estaban allí y quisisteis divertiros à espensas de los que os estaban escuchando.

—¡Oh, señora! ¿A espensas del rey?... Jamas nos atreveremos á decir semèjante cosa.

—Pero si eso no pasa de ser una chanza, una pura chanza inocente, y que nada tiene de particular en mugeres á quienes tratan de sorprender unos hombres. De este modo se esplica todo perfectamente. Una chanza, lo que dijo Montalais de Malicorne; chanza tambien, lo que dijisteis vos de Mr. de Saint-Aignan; y chanza igualmente, lo que pudo decir la Valliere...

—Y que daria un mundo por poderlo recoger.

—¿Estais segura de ello?

—A no poderlo dudar.

—Razon mas para que lo convirtais todo en una mera chanza. Asi no tendrà por qué incomodarse Mr. de Malicorne; Mr. de Saint-Aignan quedarà confundido ò se reirá de sí propio, en vez de reirse de vos, y el rey hallará el castigo de una curiosidad bien poco digna del puesto que ocupa. Quiere decir que el rey darà que reir un poco

Boletin comercial.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES Á LA CARGA.

Para Iviza y Valencia

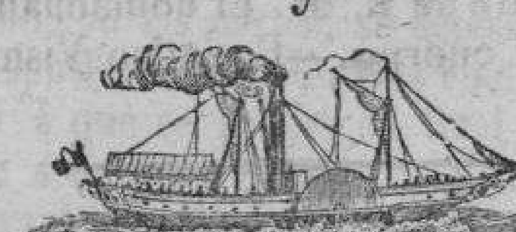

Vapor-correo **EL BARCELONÉS**,

su capitan D. José Estade y Sabater,

saldrá para dichos puertos el juéves 23 de octubre á las diez en punto de la noche, con la correspondencia.

Admite carga y pasageros, á los precios avisados.

Se despacha en la calle de la Porteria de santo Domingo, núm. 1°, cuarto entresuelo.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 17.

De Barcelona en 2 dias bergantin Mallorquin de 129 toneladas, cap. don Rafael Ignacio Juan, con 12 mar., 1 pasagero y vino.

De Marsella en 3 dias tartana Concepcion, de 39 toneladas. pat. Pedro Porcell, con 5 mar. y géneros.

De id. en 3 dias laud Belisario, de 76 ton., pat. Juan Pujol, con 7 marineros y trigo.

De Barcelona en 3 dias laud Jóven Ventura, de 22 toneladas, pat. Gabriel Verger, con 3 marineros, 1 pasag. y lastre.

De Cullera en 5 dias laud San José, de 51 toneladas, patron Francisco Matas, con 5 marineros y arroz.

Dia 18.

De Barcelona en 2 dias laud Cármen, de 39 toneladas, pat. Jaime Ramis, con 5 marineros, 3 pasag. y géneros.

Dia 19.

De Barcelona en 16 horas vapor Mallorquin, de 211 toneladas, cap. don Antonio Balaguer, con 18 marineros, 50 pasag., balija y efectos.

Dia 20.

De Marsella en 4 dias javeque Cármen, de 51 toneladas, patron pablo Bisbal, con 6 marineros, tablones y efectos.

DESPACHADOS.

Dia 17.

Para Mahon vapor de guerra francés, nombrado Daim, de porte de 4 cañones, y 85 plazas, al mando del teniente de navio Mr. Bastard.

Para Valencia laud San Cayetano, de 59 toneladas, pat. Ramon Bauzá, con 8 marineros, cacao y efectos.

Para id. laud Bienveaida, de 58 ton., pat. Jaime Selleras, con 6 marineros y lastre.

Dia 18.

Para Arenimar laud Leonor, de 26 toneladas, pat. Andres Valentin Riera, con 4 marineros, 1 pasag., algarrobas y efectos.

Para Málaga polacra goleta Cármen. de 89 toneladas, capitan don Bartolome Ginard, con 7 marineros, 3 pasag. y efectos.

Para Barcelona laud Adonis, de 61 toneladas, pat. Bernardo Cabrer, con 6 marineros, 1 pas., y algarrobas.

Para Iviza laud San Francisco, de 20 toneladas, patron Antonio Molinas, con 6 marineros y lastre.

Para Rosas laud Santiago, de 29 toneladas, pat. Juan Faxadas, con 6 marineros, habas y efectos.

Para Argel laud San Antonio, de 27 toneladas, pat. José Martí, con 6 marineros. 1 pasag. vino y efectos.

Para id. laud San Antonio, de 26 toneladas, pat. Francisco Florit, con 6 marineros id. é id.

Para Bujía laud San José, de 43 toneladas, pat. Francisco Abraham, con 6 marineros, id. é id.

Dia 20.

Para Cádiz goleta San Antonio, de 78 toneladas, pat. Miguel Pujol, con 7 marineros, vino y efectos.

Boletin religioso.

Santo del dia de mañana.

SAN JUAN CAPRISTANO CONFESOR Y SAN PEDRO PASCUAL OB.

CULTOS.

Mañana 23 en el oratorio de San Juan Bautista de esta ciudad al anochecer empezará la novena á la Almas benditas del Purgatorio, con sermon que dirá D. Vicente Terrasa Pro.

El 24 en San Francisco de Asis al toque de oraciones empezará la misma novena de las Almas del Purgatorio, empezando con la corona de la Purísima Virgen, y sermon que dirá el Pro. don Francisco Payeras observante.

Variaciones atmosféricas de ayer.

Horas.	*Termóm.*	*Baróm.*	*Hygróm.*
7 de la mañana.	16 grad	28 4	70
12 del dia.	18	28 4	70
4 de la tarde.	17	28 4	70

Afecciones astronómicas de mañana.

Sale el sol á las——6 hs. 38 ms.

Pónese á las——5 » 22 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 horas 44 ms. 33 s.

Anuncios.

La empresa del vapor *El Rey D. Jaime I*, participa al público que dicho buque emprenderá un viaje extraordinario á

Valencia

el dia 23 del corriente á las cinco de la tarde, de cuyo puerto volverá á salir para ésta el dia 25 á las cuatro de la tarde.

Admite cargo y pasageros.

Precios.

Cámara de popa. . . . . 120 rs.
Idem de proa. . . . . . 80.
Sobre cubierta. . . . . . 40.
A la vuelta los mismos precios.

NOTA. Este viaje no alterará la ruta ordinaria que sigue el vapor á Barcelona.

Alquiler.

Está para alquilar una casa de recreo con todas sus comodidades, sita en *Son Rapiña*, término de esta ciudad. Darán razon en casa del maestro Pablo Mateu, calle de Pelaires n.° 61.

Sirviente.

Se necesita un criado soltero que sepa algo de cocina y demas queaceres de una casa de poca familia y que tenga quien le abone. En esta imprenta daran razon.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL

CÍRCULO MALLORQUIN.

Funcion 52 para hoy 22 de octubre.

La ópera en cuatro actos del maestro Ricci

Crispino é la comare.

A las siete y media.

Funcion 53 para mañana.

La comedia en tres actos y en verso original de D Juan de la Rosa Gonzalez, titulada:

Con razon y sin razon.

El baile nuevo del género andaluz:

El Ole.

Dando fin con la pieza en un acto POR NO ESPLICARSE.

A las siete y media.

EDITOR RESPONSABLE: D. VICENTE FUSTES

IMPRENTA BALEAR
Á CARGO DE D GABRIEL BIZAÑES,
calle de San Francisco, núm. 30.

en esta circunstancia; pero no creo que por eso pueda quejarse.

—¡Ah, señora! Sois verdaderamente un angel de bondad y de talento.

—Como que es interés mio.

—¡Como interés vuestro!

—¿Me preguntais si es interés mio evitar à damas de honor interpretaciones, disgustos y quizás calumnias? Ay! ya lo sabeis, hija mia; la corte no tiene indulgencia con esa clase de faltillas. Pero ya hace mucho tiempo que estamos andando: ¿no hemos llegado todavia?

—Faltan aun unos cincuenta ó sesenta pasos... Ahora hay que torcer á la izquierda.

—¿Y decis que estais segura de Montalais? dijo la princesa.

—Oh! sí.

—¿Creeis que haga todo lo que querais?

—Todo y con la mejor voluntad.

—En cuanto á la Valliere... se aventuró à decir la princesa.

—Oh! en cuanto à esa, será dificil, señora, porque la repugna mentir.

—Sin embargo, cuando vea que le va en ello su interés...

—Mucho me temo que eso no altere en lo mas mínimo sus ideas.

—Sí, sí, dijo la princesa; ya tengo noticias de ella; es una persona sumamente piadosa, una de esas remilgadas que ponen á Dios por delante para ocultarse detras. Pero como si no quiere mentir, se espondrá á la burla de toda la corte; como lo que ha hecho no ha sido mas que provocar al rey con una confesion tan ridícula como indecorosa, la señorita la Baume Le Blanc de la Valliere no estrañará que la envie á sus torreones, á fin de que allá en Turena ó Blaissois, no sè donde, pueda á su placer dedicarse á la vida sentimental y pastoril.

Estas palabras fueron dichas con una vehemencia y hasta dureza tales, que asustaron à la señorita de Tonnay Charente.

En su consecuencia, hizo propósito por su parte de mentir todo cuanto fuese necesario.

Con estas buenas disposiciones llegaron la princesa y su compañera á las inmediaciones de la encina real.

—Ya está aquí la encina, dijo Atenaida.

—Pues ahora veremos si se oye, replicó la princesa.

—Silencio! esclamó la jóven reteniendo á la princesa con una presteza, que no estaba muy conforme con las exigencias de la etiqueta.

La princesa se detuvo.

—Ya veis que se oye, dijo Atenaida.

—¿Cómo es eso?

—Escuchad.

La princesa contuvo su respiracion, y se oyeron con efecto estas palabras pronunciadas con una voz triste y suave.

—Oh! te digo, vizconde, y te repito, que la amo con toda mi alma: esta pasion acabará con mi vida.

Al oir la princesa aquella voz, se estremeció, y un rayo de alegria brilló en su rostro, oculto bajo su manto.

Detuvo á su vez á su compañera, y con paso lijero la hizo retroceder veinte pasos hasta ponerla á distancia en que no pudiese oir la voz.

—Quedaos aquí, le dijo, mi querida Atenaida, y cuidado de que nadie nos sorprenda. Me parece que se habla de vos en esa conversacion.

—¿De mí, señora?

—De vos, sí... ó mas bien de vuestra aventura. Voy á ponerme á escuchar yo sola, pues las dos podriamos ser descubiertas. Id á buscar á Montalais, y volved á esperarme con ella en el lindero del bosque.

—Luego, como Atenaida pareciese titubear:

—Marchad! dijo la princesa con una voz que no admitia observaciones.

Atenaida se arregló su ruidoso ropaje, y volvió á los jardines por un sendero que cortaba el bosque.

En cuanto à la princesa, se sumergió en el matorral y se recostó contra un gigantesco castaño, que tenia uno de sus troncos cortados á la altura de una silla.

Y allí llena de ansiedad y temor:

—Veamos, dijo, veamos; supuesto que se oye desde aquí, escuchemos lo que va á decir de mí à Mr. de Bragelonne ese otro loco enamorado, que llaman conde de Guiche.